RESOLUCIÓN N° 1373 DE 2022
(28 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-025-2022, CUYO OBJETO ES EL *"IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC MEDIANTE INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS GSM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, FORTALECIENDO LA RED DE PARTICIPACIÓN CÍVICA Y LOS FRENTES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS".*

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 200, el decreto 1082 de 2015, el decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.

De acuerdo al artículo 311 de la ibídem, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa de Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

A su vez, el artículo 315 ibidem, en sus numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador, el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

El Municipio de Puerto Asís por medio del Plan de Desarrollo 2020-2023 "El verdadero cambio está en tus manos" en la línea estratégica fortalecimiento comunidades y entornos seguros frente a los delitos contra el patrimonio económico, en la implementación de los programas de frentes de seguridad local en el municipio de Puerto Asís con alarmas comunitarias, para las autoridades es un reto de orden político, civil, policial, militar, judicial, al igual, que el

compromiso de las comunidades en general que propendan por mantener la armonía y tranquilidad de los habitantes residentes, visitantes y personal flotante del municipio con la construcción de la Paz y la llegada de un eventual escenario posconflicto.

Y dentro del Comité de Orden Público celebrado el día dieciocho (18) de febrero de 2022 con acta No. 03 se expuso la necesidad de implementar medidas para mejorar la seguridad y participación en el municipio de Puerto Asís, por lo tanto, se aprobó el presupuesto destinado para este objeto contractual.

De esta manera, el proyecto se formula en el marco de los principios del buen gobierno de: eficiencia, eficacia y efectividad; centrado en la búsqueda de resultados que propendan cada día, por garantizar la gobernabilidad, medida a partir de la confianza de los ciudadanos en las instituciones, mediante la búsqueda continua de acciones, que mitiguen las situaciones sociales que afectan la seguridad y la integridad de la población por medio de la prevención y mitigación de impactos negativos a la comunidad.

Partiendo de ello, es importante reconocer la necesidad de garantizar la seguridad ciudadana a través de la implementación de una estrategia, donde los ciudadanos pueda tener acceso de forma rápida, organizada y controlada, de tal modo que ellos sean garantes de mitigar la acciones que van en contra de la convivencia seguridad ciudadana, esta actividad se realiza a través del descargue desde PLAYSTORE de una App que sirva como **"ALARMA COMUNITARIA"** y que cuenta con los aplicativos necesarios para realizar acciones de llamado a la fuerza pública desde el sector donde el ciudadano se encuentre ubicado, de esta manera se da cumplimiento a los diferentes planes y estrategias del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), permitiendo atender de manera oportuna y efectiva los diferentes eventos a desarrollarse y obtener efectividad e impacto en las falencias que puedan llegar a presentarse en las diferentes acciones que se realicen, además de garantizar el servicio eficiente de la Policía Nacional, para alcanzar altos estándares de efectividad que permitan proteger al ciudadano y responder ante cualquier eventualidad y empelar mecanismos de soporte a las estrategias policiales que garanticen la articulación con las diferentes autoridades y entes territoriales y así fortalecer el despliegue del servicio de la Policía Nacional.

En este orden de ideas, resultó conveniente, oportuno y necesario adelantar, mediante la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-025-2022, para la escogencia del contratista que ejecute el contrato que tiene por objeto la: ***"IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC MEDIANTE INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS GSM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, FORTALECIENDO LA RED DE PARTICIPACIÓN CÍVICA Y LOS FRENTES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"***, que se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2022.

Dentro del término de cierre para la recepción de propuestas, solo se recibió la oferta de la persona jurídica **AM MULTISERVICIOS PUTUMAYO S.A.S.**, con NIT: 901382310-5, representada legalmente por YANETH SALAS ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía

41.120.904, expedida en el Valle del Guamuez, cumpliendo con los requisitos y exigencias el Pliego de Condiciones.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de selección, se estimó en CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) M/CTE, amparado en el CDP No. 2022000464 del 27 de mayo de 2022, sin embargo, el valor ofertado por el único oferente es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($119.997.000) y, por ello se adjudicará por este último valor inferior.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adjudicar a **AM MULTISERVICIOS PUTUMAYO S.A.S.**, con NIT: 901382310-5, representada legalmente por YANETH SALAS ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía 41.120.904, expedida en el Valle del Guamuez, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-025-2022**, cuyo objeto es el: ***"IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC MEDIANTE INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS GSM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, FORTALECIENDO LA RED DE PARTICIPACIÓN CÍVICA Y LOS FRENTES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"***, por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($119.997.000).

ARTICULO 2º. De conformidad con el art. 9 de la ley 1150 de 2007 la presente decisión se entiende notificada a la adjudicataria **AM MULTISERVICIOS PUTUMAYO S.A.S.**, con NIT. 901382310-5 y comunicada a los interesados.

ARTICULO 3º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Puerto Asís - Putumayo, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde Municipal

Proyectó	Bernarda Álvarez Chávez	Profesional de apoyo en contratación	**ORIGINAL FIRMADO**